

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto**Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 13/99, a instancias de El Drussi Mustapha, contra Resolución del Consulado General de España en Casablanca, por la presente se notifica a Vd., la resolución recaída en dicho recurso que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, registrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a El Drussi Mustapha mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 8 de febrero de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a El Drussi Mustapha, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, nuevamente por no constar su publicación hasta el día de la fecha, firmo y sello en Madrid a 21 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.651.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 141/2000, interpuesto por don Julián Alberto Cumdumi Moreno, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 15 de febrero de 2000.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Julián Alberto Cumdumi Moreno, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días, desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Julián Alberto Cumdumi Moreno, expido la presente, que firmo en Madrid a 23 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.925.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 336/1999, interpuesto por don Abdelkrim

El Hakmi, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Martínez de Careaga. De Mateo Menéndez.

En Madrid a 11 de marzo de 1999.

Dada cuenta; con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, registrese, y antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Abdelkrim El Hakmi, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días presente escrito en español, y si lo que quiere es interponer recurso contencioso-administrativo, lo haga en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Abdelkrim El Hakmi, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.926.

## SECCIÓN PRIMERA

*Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 864/1999, interpuesto por don Jhon Mena Valencia, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores: Presidente. Arana Azpitarte. De Mateo Menéndez.

En Madrid a 17 de diciembre de 1999.

Dada cuenta; la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, únase, y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita realizada por el recurrente, requiérase a don Jhon Mena Valencia, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente providencia cabe interponer recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Jhon Mena Valencia, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.—37.928.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección Séptima, y con el número 645/98, se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Pedro García Tréllez, contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que, con fecha 4 de junio de 1999, se dictó auto de caducidad del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilmos. Srs. Presidenta, doña M.<sup>a</sup> Jesús Alia Ramos, Magistrados, don Alfredo Vázquez Rivera y doña Mercedes Moradas Blanco.

En Madrid a 4 de junio de 1999.

Siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada, doña Mercedes Moradas Blanco.

## Antecedente de hecho

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por el señor Secretario de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda y notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

## Fundamentos de Derecho

Único.—Al no haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, declarar la caducidad del presente recurso. En su virtud. La sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 645/98, interpuesto por don José Pedro Tréllez y Dadín. Y una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de la administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala. Así, por este, su auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. de la Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José Pedro García Tréllez y Dadín y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1999.—37.657.

## SECCIÓN SÉPTIMA

*Edicto*

Doña Leticia la Chica Jiménez, Secretaria de la Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección Séptima, y con el número 642/98, se sigue recurso contencioso administrativo, a instancia de don José Pedro García Tréllez, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, y en el que, con fecha 4 de junio de 1999, se dictó auto de caducidad del tenor literal siguiente:

«Auto.—Ilmos. Srs. Presidenta, doña M.<sup>a</sup> Jesús Alia Ramos, Magistrados, don Alfredo Vázquez Rivera y doña Mercedes Moradas Blanco.

En Madrid a 4 de junio de 1999.

Siendo ponente la Ilma. Sra. Magistrada, doña Mercedes Moradas Blanco.

## Antecedente de hecho

Único.—Por diligencia de ordenación dictada por el señor Secretario de esta Sección, se confirió traslado a la parte actora para que formalizara la demanda y notificada en forma, ha transcurrido en exceso el término legal conferido a tal fin sin que haya presentado escrito evacuando dicho trámite.

## Fundamento de derecho

Único.—Al no haber sido presentado el escrito de formalización de demanda dentro del término conferido a tal efecto, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, declarar la caducidad del presente recurso. En su virtud. La sección acuerda declarar la caducidad del presente recurso número 642/98, interpuesto por don José Pedro Tréllez y Dadín. Y una vez firme la presente resolución póngase la misma en conocimiento de

la administración demandada con remisión del expediente administrativo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sala. Así, por este, su auto, lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Srs. de la Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José Pedro García Tréllez y Dadin y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1999.—37.658.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALBACETE

#### Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Inmuebles Visán, Sociedad Limitada», contra don Fermín Blanco Sánchez y doña Francisca Navarro Lozano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en dicho Juzgado, a las diez treinta horas, de los siguientes días:

Primera subasta: 20 de septiembre de 2000.

Segunda subasta: 20 de octubre de 2000.

Tercera subasta: 20 de noviembre de 2000.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a las cantidades que para cada una de las fincas se hace constar al final de su descripción posterior; en caso de no quedar rematados los bienes, en segunda subasta, el tipo será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y si no se remataran en ninguna de las anteriores, la tercera será con las mismas condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente, en la cuenta número 0033-0000-18-0062-99, de la oficina 1914 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, del 20 por 100 del tipo de la subasta que corresponda, debiendo presentar en el acto de la misma el resguardo de ingreso provisional, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el

siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una tercera parte indivisa de la entidad número 4. Vivienda piso primero, puerta segunda, de la casa números 161 y 163, de la calle Montserrat de Casanovas, en la barriada de San Andrés de Palomar, Barcelona, compuesta de recibó, paso, comedor-estar, cocina, baño, cuatro dormitorios, galería con lavadero y balcón o terraza, con una superficie de 69,40 metros cuadrados, y la galería y terraza otros 7,30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Barcelona al tomo 2.699, libro 243, sección primera B, folio 169, finca número 17.403, inscripción tercera de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 2.920.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de la finca número 1. Local de negocio situado en el sótano de la casa números 362 y 364, del paseo de Maragall, de Barcelona, con una superficie de 364,21 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Barcelona al tomo 2.699, libro 243, sección primera B, folio 172, finca número 17.404, inscripción tercera de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 5.840.000 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de una porción de terreno en la barriada de San Martín de Provensals, de Barcelona, con frente a la calle de Berenguer de Palou, con las construcciones de bajos y piso en ella existentes, que mide una superficie de 134,61 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona al tomo 2.520, libro 813, folio 100, finca número 55.886, inscripción tercera de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 2.920.000 pesetas.

4. Una tercera parte indivisa de haza de tierra, secano a cereales, indivisible, clase quinta, en término municipal de Albacete, en la carretera de Córdoba a Valencia, kilómetro 164,400, paraje La Dehesa, dentro de cuyo perímetro existe una nave industrial, a una sola planta, con fachada al lindero sur donde se sitúa el camino y cosera, dentro de la cual existe las dependencias para la fabricación de jaulas para pájaros, despachos y servicios, cubierta con placas de uraltita y formas de hierro; tiene una línea de fachada de 35 metros y de fondo de 60 metros, o una extensión superficial de 2.100 metros cuadrados. Y una nave industrial del tipo pórtico con dintel quebrado a dos aguas, para la iluminación natural dispone de placas de «poliglass» translúcido en la cubierta, así como de amplios ventanales; tiene una superficie en planta de 987,50 metros cuadrados, y se encuentra separada de la otra nave por una calle particular de servicios. Comprende una extensión superficial, incluida la de las naves industriales, de 2 hectáreas 3 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.955, libro 210, sección primera, folio 108, finca número 712, inscripción décima de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 8.760.000 pesetas.

5. Una tercera parte indivisa de una finca rústica. Nave industrial situada al margen izquierdo de la carretera de Mahora, kilómetro 2, o carretera nacional 322, de Córdoba-Valencia, kilómetro 164,400, término de Albacete, destinada a la fabricación de jaulas para pájaros, escalera, industriales y almacenamiento. Consta únicamente de planta baja sin distribución en su interior, con unas dependencias destinadas a oficinas y servicios. Ocupa una superficie de 1.430 metros cuadrados, de los que corresponden 800 metros cuadrados a la edificación en sí y los restantes 630 metros cuadrados a patio interior y zona de aparcamiento exterior. Está construido en estructura metálica en forma de pórtico con dintel quebrado en cubierta a dos aguas, cerramiento de bloques de hormigón, piso de cemento, excepto zonas de oficinas y servicios, que se ha colocado terrazo, y cubierta de placas

de chapa galvanizada, con lucernarios de «poliglass» translúcido, aislada por medio de paneles aislantes, tipo alumisol. Tiene una dimensión longitudinal de 20×40 metros. Está dotada de los servicios de agua, seguridad e higiene, zona de aparcamiento y energía eléctrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.863, libro 182, sección primera, folio 141, finca número 12.757, inscripción cuarta de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 1.460.000 pesetas.

6. Una tercera parte indivisa de una finca rústica. Nave industrial situada al margen izquierdo de la carretera de Mahora, kilómetro 2, o carretera nacional 322, de Córdoba-Valencia, kilómetro 164,400, término de Albacete, destinada a la fabricación de jaulas para pájaros, escaleras, industriales y almacenamiento. Consta únicamente de planta baja sin distribución en su interior, con unas dependencias destinadas a oficinas y servicios. Ocupa una superficie de 1.430 metros cuadrados, de los que corresponden 800 metros cuadrados a la edificación en sí y los restantes 630 metros cuadrados a patio interior y zona de aparcamiento exterior. Está construida en estructura metálica en forma de pórtico con dintel quebrado en cubierta a dos aguas, cerramiento de bloques de hormigón, piso de cemento, excepto en zona de oficinas y servicios, que se ha colocado terrazo, y cubierta de placas de chapa galvanizada, con lucernarios de «poliglass» translúcido, aislada por medio de paneles aislantes tipo alumisol. Tiene una dimensión longitudinal de 20×40 metros. Está dotada de los servicios de agua, seguridad e higiene, zona de aparcamiento y energía eléctrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.863, libro 182, sección primera, folio 145, finca número 12.758, inscripción cuarta de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 1.460.000 pesetas.

7. Una tercera parte indivisa de una finca rústica. Nave industrial situada al margen izquierdo de la carretera de Mahora, kilómetro 2, o carretera nacional 322, de Córdoba-Valencia, kilómetro 164,400, término de Albacete, destinada a la fabricación de jaulas para pájaros, escaleras, industriales y almacenamiento. Consta únicamente de planta baja sin distribución en su interior, con unas dependencias destinadas a oficinas y servicios. Ocupa una superficie de 1.430 metros cuadrados, de los que corresponden 800 metros cuadrados a la edificación en sí y los restantes 630 metros cuadrados a patio interior y zona de aparcamiento exterior. Está construida en estructura metálica en forma de pórtico con dintel quebrado en cubierta a dos aguas, cerramiento de bloques de hormigón, piso de cemento, excepto en zona de oficinas y servicios, que se ha colocado terrazo, y cubierta de placas de chapa galvanizada, con lucernarios de «poliglass» translúcido, aislada por medio de paneles aislantes tipo alumisol. Tiene una dimensión longitudinal de 20×40 metros. Está dotada de los servicios de agua, seguridad e higiene, zona de aparcamiento y energía eléctrica. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.863, libro 182, sección primera, folio 148, finca número 12.759, inscripción cuarta de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 1.460.000 pesetas.

8. Una tercera parte indivisa de una finca rústica. Tierra secano a cereales, indivisible, en el paraje La Dehesa, término municipal de Albacete, de haber 34 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.489, libro 74, sección primera, folio 78, finca número 4.645, inscripción cuarta de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 1.460.000 pesetas.

9. Una tercera parte indivisa de una finca rústica. Trozo de terreno secano, entre los caminos de Pozo Rubio y Cuevas de Yermas, paraje de La Dehesa, término municipal de Albacete. Comprende una extensión superficial de 40 áreas 96 centiáreas, igual a 4.096 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete al tomo 1.704, libro 122, sección primera, folio 133, finca número 7.984, inscripción tercera de hipoteca. El precio pactado para subasta es de 1.460.000 pesetas.

10. Una tercera parte indivisa de una finca rústica. Suerte de tierra secano, en término municipal